

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JORGE L. GALARZA VÁZQUEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0030

vs.

ASUNTO: ORDEN

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

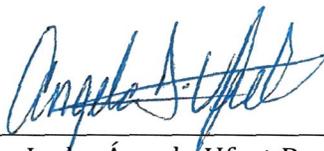
El 13 de marzo de 2025, el Promovente, Jorge I. Galarza Vázquez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión de Factura contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras algunos incidentes procesales, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a las partes comparecer a la vista administrativa del caso, a celebrarse el miércoles, 23 de abril de 2025, a las 9:00 a.m. Llamado el caso para vista, compareció el Promovente, por derecho propio, y la Lcda. Raquel Román Morales en representación de LUMA.

Durante la vista, las partes informaron que, tras una evaluación del medidor correspondiente a la propiedad del Promovente, se determinó que la base presenta las muelas abiertas, lo que provoca un punto caliente que afecta las lecturas. Por tal razón, solicitaron un término de treinta (30) días para que el Promovente realice las reparaciones necesarias y, a partir de que LUMA certifique dichas reparaciones, un término adicional de sesenta (60) días para que LUMA evalúe dos (2) períodos de facturación. Consecuentemente, la vista administrativa fue suspendida.

Así las cosas, el 24 de abril de 2025, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió al Promovente un término de treinta (30) días para realizar las reparaciones en el medidor e informar por escrito una vez las mismas fueran completadas. Dicho término venció el 26 de mayo de 2025, sin que el Querellante haya cumplido con lo ordenado. En atención a ello, **se ORDENA al Querellante informar por escrito al Negociado de Energía el estado actual de los trabajos en el medidor, en el término de diez (10) días**, a los fines de que LUMA lleve a cabo la evaluación de los periodos de facturación correspondientes y notificar el resultado.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 1 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 1 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0030 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y daniel.arandes@solpetroleum.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria